

LEY DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2003
HORMANDO VACA DIEZ VACA DIEZ
PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- (Transferencia a Título Gratuito).- De conformidad con el Artículo 59°, atribución 7ª de la Constitución Política del Estado, se autoriza a la Prefectura del Departamento de Santa Cruz, transferir a título gratuito, en favor del Gobierno Municipal de San Ignacio de Velasco, el inmueble denominado "Granja Experimental Guapazal", ubicado en la zona Sur del área urbana del Municipio y que cuenta con una superficie de 101 Has. y 3.237 m², colindando al Norte con el Aeropuerto, al Sur con la Avenida Circunvalación, al Este con la Avenida Circunvalación ? Aeropuerto, y al Oeste con el Barrio San Martín. Dicho inmueble será destinando en forma íntegra y exclusiva a constituirse en pulmón natural de la ciudad y como parque recreacional urbano y a obras de carácter educativo.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil tres años.

Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Oscar Arrien Sandoval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Marcelo Aramayo P., Roberto Fernández Orosco, Teodoro Valencia Espinoza.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil tres años.

FDO. HORMANDO VACA DIEZ VACA DIEZ PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA, José Antonio Galindo Neder, Donato Ayma Rojas, Roberto Barbery Anaya.